



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1835

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se dispone que la profesional del derecho que la suscribe acredite la facultad expresa para recibir por parte de su representada (art. 461 del C.G.P), o en su defecto se coadyuve la petición por el representante legal de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **039** hoy **23 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario